

Expediente: **1409/10-I2**

Carátula: **ACOSTA SANDRA NOEMI C/ METALURGICA FONTANA S.R.L. - FONTANA AQUILES HUGO - FONTANA GABRIEL HUGO Y TRANSPORTE SILVESTRE S.R SI/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - METALURGICA FONTANA S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - FONTANA, AQUILES HUGO-DEMANDADO

90000000000 - FONTANA, GABRIEL HUGO-DEMANDADO

24374561096 - ACOSTA, SANDRA NOEMI-ACTOR

20201631948 - TRANSPORTE SILVESTRE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1409/10-I2



H105025388226

JUICIO: ACOSTA SANDRA NOEMI c/ METALURGICA FONTANA S.R.L. - FONTANA AQUILES HUGO - FONTANA GABRIEL HUGO Y TRANSPORTE SILVESTRE S.R s/ X - INSTANCIA UNICA-Expte. N°1409/10-I2.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Y visto: para resolver la impugnación de planilla efectuada por la parte actora. Surge de las constancias de autos que, mediante presentación del 21/10/2024, la letrada Franco Bisdorff solicitó que se libre oficio al Banco Macro SA, a fin de que remita el resumen bancario de la cuenta abierta a nombre de este Juzgado. En consecuencia, en uso a las facultades que me confiere el art. 10 CPL y a los fines de tener mayores elementos para la resolver la cuestión traída a estudio, dispongo lo siguiente: atento a lo solicitado por la parte actora, previo a resolver, líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que informe sobre la totalidad de los movimientos de la cuenta judicial N° 562209533277017, perteneciente a los autos del título, bajo apercibimiento de aplicar astreintes (cfr.art. 137 del CPCC supletorio). JIPP

Actuación firmada en fecha 05/11/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.